



Firmado digitalmente por
PALOMINO TORRES Edgardo Felix
FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2025 18:05:07 -06:00



Firmado digitalmente por QUISPE
VIDALON Daniel FAU 20168014962
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2025 16:14:32 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1119-2025-CU-UNH

Huancavelica, 08 de agosto de 2025

VISTOS:

Informe N° 000153-2025-UNH/AA-DAD (22.07.2025), más 02 anexos, Oficio N° 000663-2025-UNH/DAD (22.07.2025), 01 ejemplar del "REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA- VERSIÓN 001", en 26 folios, Informe Técnico N° 000100-2025-UNH/UPM (01.08.2025), más 02 anexos, más 06 folios, Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 003423 (01.08.2025), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 001325 (01.08.2025), Opinión Legal N° 000559-2025-UNH/OAJ (07.08.2025), Proveído de Rectorado N° 006701 (07.08.2025), Proveído de Secretaría General N° 003959 (08.08.2025), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 004692 (08.08.2025); sobre aprobación del "REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA- VERSIÓN 001"; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica; *donde el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada Universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, respectivamente;*



Que, la directora de admisión, remite al vicerrector académico de la UNH, con Oficio N° 000663-2025-UNH/DAD (22.07.2025), el Informe N° 000153-2025-UNH/AA-DAD (22.07.2025), emitido por el responsable del área administrativa de su representada, sobre la propuesta del "REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA- VERSIÓN 001", en el cual concluye que: *La propuesta del Reglamento Específico de Admisión para Pregrado de la Universidad Nacional de Huancavelica, está redactado y alineado de acuerdo a la Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica-versión 004, de acuerdo a la formulación de documentos normativos internos;*

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, con Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 003423 (01.08.2025), el Informe Técnico N° 000100-2025-UNH/UPM (01.08.2025), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, sobre el particular, en el cual concluye: *Estando a los considerandos expuestos y que, el tipo de documento empleado corresponde al propósito de su creación, esta Unidad de Planeamiento y Modernización de la oficina de planeamiento y presupuesto de la UNH, concluye que la "Reglamento específico de admisión para pregrado de la Universidad Nacional de Huancavelica versión 001", cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la "Directiva para Elaboración, Actualización y Aprobación de Documentos de Gestión*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/605efab6-fbcc-414b-8655-6133dbc52f47/verificar>



Firmado digitalmente por
PALOMINO TORRES Edgardo Felix
FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2025 18:05:21 -06:00



Firmado digitalmente por QUISPE
VIDALON Daniel FAU 20168014962
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2025 16:14:53 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1119-2025-CU-UNH

Huancavelica, 08 de agosto de 2025

Interna de la Universidad Nacional de Huancavelica - versión 4". Por consiguiente, se SUGIERE mediante su despacho derivar a la Oficina de Asesoría jurídica para su revisión de la base legal y contenido del proyecto, salvaguardando que se cumpla con la normativa vigente, dicha Oficina emitirá opinión legal favorable de estar conforme, y posteriormente remitir a Rectorado para su respectiva aprobación con resolución de Consejo Universitario;

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor rector de la UNH, la Opinión Legal N° 000559-2025-UNH/OAJ (07.08.2025), sobre el particular, en el cual opina: 1. *Declarar PROCEDENTE la aprobación del "REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - VERSIÓN 001", para lo cual, se debe proseguir con el trámite correspondiente; asimismo, DEROGAR Reglamento Específico de Admisión – Pregrado de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Huancavelica – Versión 003, aprobado con la Resolución N° 0242-2025-CU-UNH de 07 de febrero de 2025; conforme los fundamentos expuestos en la presente opinión legal. 2. CORRESPONDE al Titular de la Entidad, elevar a sesión de Consejo Universitario, para su respectiva APROBACIÓN, tal como establece el artículo 141° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, sobre las atribuciones del Consejo Universitario;*



Que, el "REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – VERSIÓN 001", tiene como finalidad: (...) *contribuir a la mejora de la calidad de la formación profesional de los estudiantes de la Universidad Nacional de Huancavelica, mediante un proceso de admisión que asegure la incorporación de estudiantes con las competencias requeridas según el perfil de ingreso de las Escuelas Profesionales;*



Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0007-2024-AU-UNH (21.08.2024), sobre el Consejo Universitario, señala que: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo a lo establecido en los numeral 2) y 5) del referido Estatuto, el Consejo Universitario de la UNH tiene las siguientes atribuciones: *Aprobar el Reglamento General de la UNH, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular, respectivamente;*

Que, el objetivo de la "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA VERSIÓN - 004", aprobada mediante Resolución N° 0435-2024-CU-UNH (12.04.2024), es: *El propósito principal es instaurar normas técnicas y regulaciones compartidas para la apropiada administración y supervisión de los*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/605efab6-fbcc-414b-8655-6133dbc52f47/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1119-2025-CU-UNH

Huancavelica, 08 de agosto de 2025

documentos de gestión interna producidos por las unidades de organización la Universidad Nacional de Huancavelica. Esto se lleva a cabo con la finalidad de garantizar la disponibilidad, trazabilidad y utilización apropiada de dichos documentos en la UNH;

Que, el señor rector, dispone al secretario general de la UNH, a través del Proveído de Rectorado N° 006701 (07.08.2025), la emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021), con cargo a dar cuenta en próxima sesión de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – VERSIÓN 001”, documento que consta de II Títulos, 28° artículos, VIII capítulos, 08 disposiciones complementaria finales y 01 anexo, y forma parte del sustento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto legal, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar lo resuelto en la presente, en el Portal Web de la Universidad Nacional de Huancavelica, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Modernización, Oficina de Tecnologías de la Información y oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese-----



Firmado digitalmente por PALOMINO
TORRES Edgardo Felix FAU
20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.08.2025 18:05:41 -06:00

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector

Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/sahj.



Firmado digitalmente por QUISPE
VIDALON Daniel FAU 20168014962
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.08.2025 16:13:01 -05:00

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General

Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/605efab6-fbcc-414b-8655-6133dbc52f47/verificar>

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA



REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

Versión 001

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Aprobado con Resolución N° 1119-2025-CU-UNH

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCATELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	2 de 25

CONTROL DE EMISIÓN

ELABORADO POR	ZEIDA PATRICIA HOCES LA ROSA Directora de la DAD  Firmado digitalmente por HOCES LA ROSA Zeida Patricia FAU 20168014962 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08.08.2025 12:38:27 -05:00
REVISADO POR	KATERIN ROSA CONTRERAS TAIPE Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización  Firmado digitalmente por CONTRERAS TAIPE Katerin Rosa FAU 20168014962 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08.08.2025 12:52:36 -05:00
	MAX RICARDO MENDOZA PÉREZ Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  Firmado digitalmente por MENDOZA PEREZ Max Ricardo FAU 20168014962 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 08.08.2025 13:01:49 -05:00
APROBADO POR	CONSEJO UNIVERSITARIO Resolución N° 1119-2025-CU-UNH

Firma

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCATELICA		Código	RE-DAD-PO01-001
			Version	001
			Página	3 de 25

ÍNDICE

TÍTULO I Disposiciones generales.....	4
TÍTULO II Sobre el proceso de admisión.....	6
CAPÍTULO I De la modalidad, vacantes y proceso de ingreso.	7
CAPÍTULO II De los tipos de postulación y requisitos para la inscripción	9
CAPÍTULO III Del procedimiento para la inscripción	13
CAPÍTULO IV De la elaboración y aplicación del examen	15
CAPÍTULO V De la calificación y resultados del examen de admisión	18
CAPÍTULO VI Adjudicación de vacantes – acreditación de ingresantes.....	20
CAPÍTULO VII De las prohibiciones e incompatibilidades.....	22
CAPÍTULO VIII De la prevención, faltas y sanciones	22
Disposiciones complementarias finales	25
Control de cambios.....	26
Anexo	27

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	4 de 25

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

La Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Huancavelica, es un órgano autónomo dependiente del Vicerrectorado Académico y tiene como propósito planificar, ejecutar, evaluar, supervisar, monitorear, seleccionar y acreditar los procesos de admisión de pregrado en sus diversas modalidades.

- 1.1** La Dirección de Admisión tiene autonomía dentro del ordenamiento legal universitario y disposiciones pertinentes, lo que le permite resolver cualquier controversia que pueda presentarse.
- 1.2** La Dirección de Admisión está integrada por tres docentes ordinarios: quienes ejercen la función de director, miembro académico y miembro administrativo, que, por naturaleza de su labor universitaria, conducen los procesos de admisión en la Universidad Nacional de Huancavelica -UNH, son propuestos por el Vicerrector Académico y ratificados por el Consejo Universitario, anualmente.
- 1.3** La Dirección de Admisión elabora el cronograma de actividades de organización, conducción y control de los exámenes en sus distintas modalidades.

Artículo 2 FINALIDAD

El presente reglamento, busca contribuir a la mejora de la calidad de la formación profesional de los estudiantes de la Universidad Nacional de Huancavelica, mediante un proceso de admisión que asegure la incorporación de estudiantes con las competencias requeridas según el perfil de ingreso de las Escuelas Profesionales.

Artículo 3 ALCANCE

El presente reglamento alcanza a los postulantes por las diferentes modalidades de ingreso, docentes y personal en general que participan en el proceso del examen de admisión.

Artículo 4 BASE LEGAL

- 4.1** Ley n.º 30220; Ley Universitaria publicada el 9 de julio de 2014 y modificatorias.
- 4.2** Ley n.º 28044; Ley General de Educación publicada el 29 de julio de 2003 y modificatorias.
- 4.3** Ley n.º 28740, Creación del sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa publicada el 23 de mayo de 2006 y modificatorias.
- 4.4** Ley n.º 27444; Ley General de Procedimientos Administrativos publicada 11 de abril de 2001, su Texto Único Ordenado y modificatorias.
- 4.5** Ley n.º 29973; Ley General de la Persona con Discapacidad publicada el 24 de diciembre de 2012 y modificatorias.
- 4.6** Ley n.º 28592; Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, publicada el 29 de julio de 2005 y modificatorias.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	5 de 25

- 4.7** Ley n.° 29544; Ley que modifica artículos de la Ley n.° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, publicada el 24 de junio de 2010.
- 4.8** Ley n.° 27277; Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades para las víctimas de terrorismo, publicada el 3 de junio de 2000.
- 4.9** Decreto Supremo n.° 023-2010-ED; Autorizan a las Universidades a inscribir en su proceso de admisión a los alumnos egresados del colegio mayor secundario presidente del Perú, publicada el 10 de noviembre de 2010.
- 4.10** Decreto Supremo n.° 047-2011-PCM; Modifican el Reglamento de la Ley n.° 28592 - Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, publicada el 24 de mayo de 2011.
- 4.11** Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica; aprobado con resolución n.° 001-2014-AE-UNH de 18 de diciembre de 2014 y modificatorias.
- 4.12** Modelo Educativo 2024 - versión 1.0 de la Universidad Nacional de Huancavelica; aprobado con resolución n.° 0762-2024- CU-UNH de 04 de julio de 2024.
- 4.13** Reglamento de Organización y Funciones UNH; aprobado con resolución n.° 0820-2024-R-UNH de 04 de diciembre de 2024.
- 4.14** Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Huancavelica; aprobado con resolución n.° 1075-2024-CU-UNH de 18 de setiembre de 2024.
- 4.15** Resolución n.° 0571-2025-CU-UNH de 09 de abril de 2025; que aprueba la actualización de las áreas de evaluación del examen de admisión en sus diferentes modalidades de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- 4.16** Norma Internacional ISO 9001:2015. Sistema de Gestión de la Calidad.

Artículo 5 DEFINICIONES Y SIGLAS

- 5.1 Proceso de admisión:** Conjunto de subprocesos y procedimientos determinados con la finalidad de admitir estudiantes a la UNH, que inicia con planificación de selección del ingresante y culmina con la acreditación del ingresante o adjudicación de vacantes.
- 5.2 DAD-UNH:** Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- 5.3 TUPA:** Texto Único de Procesos Administrativos.
- 5.4 Modalidades de ingreso a pregrado:** Son las diferentes opciones, por las cuales el postulante puede cubrir una vacante de ingreso, actualmente se cuenta con tres modalidades de ingreso; examen especial, examen ordinario y examen del CEPRE UNH.
- 5.5 Examen especial:** Está dirigido a aquellos postulantes que cumplan los requisitos según las sub modalidades ofertadas, comprende 08 sub modalidades (primeros puestos, convenio con comunidades campesinas y centros poblados, segunda carrera, deportista destacado o calificado, programa de reparaciones en educación PRED, traslado interno y externo, personas con discapacidad y Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) UNH).
- 5.6 Examen ordinario:** Es el examen de admisión general, el cual está dirigido a egresados de secundaria en general, estudiantes de quinto de secundaria, así como estudiantes del último ciclo avanzado de educación básica alternativa (EBA).

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	6 de 25

- 5.7 Examen del Centro Preuniversitario – CEPRE UNH:** Postulantes o estudiantes matriculados en el CEPRE UNH.
- 5.8 Postulante apto:** Es el postulante que cumple con los requisitos para el proceso de admisión y cuenta con ficha de inscripción.
- 5.9 Postulante admitido para acreditación:** Es el postulante que habiendo rendido su examen de admisión alcanzó una vacante.
- 5.10 Admitido:** Aquel postulante que ha cumplido con el logro del perfil de ingreso, alcanzando un puntaje en escala vigesimal ≥ 10.5 y están dentro del orden de mérito de acuerdo a la existencia del número de vacantes en la escuela profesional al cual postuló.
- 5.11 Postulante:** Persona que acredite su inscripción a través de la ficha de inscripción.
- 5.12 Ingresante:** Postulante admitido que cumplió con los requisitos de acreditación y cuente con la constancia de ingreso.
- 5.13 Educación Básica Regular (EBR).** Está dirigida a los niños y adolescentes que pasan, oportunamente, por el proceso educativo de acuerdo con su evolución física, afectiva y cognitiva, desde el momento de su nacimiento y está organizada en niveles, ciclos, categorías y modalidades, sustentada en el artículo 36 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación.
- 5.14 Educación Básica Alternativa (EBA).** Es un conjunto de acciones educativas que permiten atender las características, necesidades y demandas, y responder a las expectativas de la heterogeneidad de los estudiantes, sustentada en el artículo 37 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación.

TÍTULO II

SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 6 El proceso de admisión se inicia con la planificación de selección del ingresante y concluye con la acreditación del ingresante, para las diferentes escuelas profesionales a la cual postularon; está organizado en tres áreas, como se detalla a continuación:

Tabla 01: Tres áreas:

ÁREAS	Nº	ESCUELAS PROFESIONALES	SEDE/FILIAL
(A) CIENCIAS DE LA SALUD	1	Enfermería	Huancavelica
	2	Obstetricia	Huancavelica
	3	Medicina Humana	Huancavelica
(B) INGENIERÍA Y ECONOMÍA	4	Agronomía	Acobamba
	5	Ingeniería Agroindustrial	Acobamba
	6	Zootecnia	Huancavelica
	7	Ingeniería Civil- Huancavelica	Huancavelica
	8	Ingeniería Civil – Lircay	Lircay
	9	Ingeniería de Minas	Lircay
	10	Ingeniería de Sistemas	Pampas

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	7 de 25

	11	Ingeniería Electrónica	Pampas
	12	Ingeniería Ambiental y Sanitaria	Huancavelica
	13	Economía	Huancavelica
(C)CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	14	Administración	Huancavelica
	15	Contabilidad	Huancavelica
	16	Derecho y Ciencias Políticas	Huancavelica
	17	Educación Inicial e Intercultural Bilingüe	Huancavelica
	18	Educación Primaria e Intercultural Bilingüe	Huancavelica
	19	Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural	Huancavelica
	20	Educación Secundaria: Matemática, Computación e Informática.	Huancavelica

Artículo 7 Los recursos para la aplicación del examen por la modalidad de CEPRE son asumidos por el Centro Preuniversitario de la UNH, de acuerdo con el requerimiento de la DAD.

CAPÍTULO I DE LA MODALIDAD, VACANTES Y PROCESO DE INGRESO

Artículo 8 DE LAS MODALIDADES DE INGRESO

8.1 Modalidad Ordinario

Examen ordinario; se divide, según tipo de postulante.

- a) Examen ordinario egresado de secundaria: participan egresados de secundaria.
- b) Examen ordinario primera selección: participan estudiantes que estén cursando quinto año de educación secundaria a la fecha o del último grado del ciclo avanzado de EBA.

Ambos son parte de la modalidad de ingreso ORDINARIO, con la consideración que los exámenes se desarrollan en fechas distintas.

8.2 Modalidad CEPRE

Examen del Centro Preuniversitario (CEPRE-UNH): Participan estudiantes inscritos activos en el centro preuniversitario de la UNH a la fecha, para efecto de cobertura de vacante deben ser quienes han concluido o estén cursando el quinto año de educación secundaria o del último grado del ciclo avanzado de EBA.

8.3 Modalidad especial

En el caso de los incisos a) y b) los estudiantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de los estudios realizados, en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece la UNH.

En el caso del inciso g) pueden participar los alumnos que están cursando 5to año de secundaria.

Examen especial: Cuenta con las siguientes sub modalidades de ingreso.

- a) **Segunda carrera.** - Dirigido a graduados o titulados de universidades peruanas o extranjeras, quienes deseen seguir otra carrera profesional en la UNH.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	8 de 25

- b) Traslado interno y externo.** - Orientado a postulantes procedentes de la UNH u otras universidades del país (públicas o privadas) o del extranjero, que hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales, dos periodos anuales o setenta y dos (72) créditos.
- c) Primeros puestos.** - Se admite a los dos primeros puestos de orden de mérito de las instituciones educativas del nivel secundario (egresados), de cada región y todo el país.
- d) Deportistas destacados o calificados.** - Acreditados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). Artículo 2 de la Ley n.º 30832 y la Ley n.º 27674 “Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública, instituciones educativas y universidades”.
- e) Becados del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC-UNH).** - Acreditados con resolución de Consejo Universitario de la UNH, según Ley n.º 30476.
- f) Personas con discapacidad.** Postulantes que se encuentran bajo el amparo de la Ley n.º 29973 (CONADIS) en concordancia con la Ley n.º 30220. Tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas por la UNH.
- g) Convenio con comunidades campesinas y centros poblados.** Son postulantes procedentes de las comunidades campesinas y centros poblados con convenio vigente con la UNH.
- h) Programa de reparaciones en educación PRED** – Ley n.º 28592 “Plan Integral de Reparaciones y su reglamento” y Ley n.º 27277, dirigido a los inscritos en el Registro Único de Víctimas (RUV) o en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED) y a todos aquellos acreditados por el Consejo Nacional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico-CNCV.

Artículo 9 DE LAS VACANTES

La cantidad de vacantes es propuesta por las escuelas profesionales de pregrado, aprobada por Consejo de Facultad correspondiente y ratificada por Consejo Universitario de la UNH.

- 9.1** La cantidad de vacantes es propuesta para el año académico considerando en todas sus modalidades de ingreso, de acuerdo con las normas y leyes vigentes; además teniendo en cuenta la capacidad de recursos para prestar servicios educativos de calidad y porcentaje de deserción.
- 9.2** Las vacantes no cubiertas en la modalidad de examen especial pasarán a sumar a las vacantes del examen ordinario.
- 9.3** Las vacantes no cubiertas del examen CEPRE ciclo regular I, pasarán a sumar a la cantidad de vacantes del examen CEPRE ciclo regular II y, de no ser cubiertas pasarán a sumar a las vacantes del examen ordinario primera selección. **(Art. 23.1)**
- 9.4** Las vacantes no cubiertas en el examen CEPRE intensivo pasarán a sumar al siguiente examen ordinario egresados de secundaria. **(Art. 23.2)**

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	9 de 25

Artículo 10 DE LOS PROCESOS DE INGRESO

Los procesos de admisión a la Universidad Nacional de Huancavelica se realizan mediante concurso público de competencia al alcanzar una vacante por orden de mérito y aprobado, dos procesos por cada año académico (I y II), dentro de los cuales existen diferentes modalidades, su desarrollo cumple con lo establecido en el cronograma propuesto por la DAD y aprobadas en Consejo Universitario.

- 10.1** El primer proceso de admisión está planificado en 2 momentos: proceso de admisión I y II, se desarrolla durante el segundo semestre del año, comprende las siguientes modalidades de ingreso: examen especial, examen ordinario (egresados y primera selección) y examen del centro preuniversitario (CEPRE-UNH).
- 10.2** El proceso de admisión I, está dirigido al examen ordinario para los egresados de secundaria de la EBR y ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa (EBA), examen CEPRE para los inscritos del CEPRE y examen especial para los interesados que cuenten con los requisitos de las sub modalidades; para los que están cursando quinto año de educación secundaria (EBR) y los mismos que deseen participar en el examen especial en sus diferentes modalidades.
- 10.3** El examen ordinario del primer proceso de admisión I se divide en examen ordinario (egresados y primera selección), los cuales tienen sus propias vacantes por tipo de postulante.
- 10.4** El proceso de admisión II se desarrolla durante el primer semestre del año, comprende las siguientes modalidades de ingreso: examen ordinario, examen del Centro Preuniversitario (CEPRE-UNH) y examen especial.
- 10.5** El proceso de admisión II, está dirigido a egresados de Educación Básica Regular (EBR) y a egresados del último grado del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa (EBA), en sus diferentes modalidades según corresponda.

CAPÍTULO II

DE LOS TIPOS DE POSTULACIÓN Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Artículo 11 TIPOS DE POSTULACIÓN

Existen sub tipos de postulación, deben cumplir los requisitos según sea el caso, y estos deben ser presentados en la etapa de acreditación de ingresantes, en caso adjudique una vacante.

- 11.1. Ordinario – postulante CEPRE.** Son aquellos quienes fueron parte del Centro Preuniversitario CEPRE – UNH, que no hayan alcanzado vacante, su inscripción está sujeto a una validación y corroboración, para ello la DAD- UNH verifica si el postulante ha cursado el ciclo durante el proceso de admisión vigente.
- 11.2. Ordinario – cambio de modalidad.** Son postulantes del examen especial que no alcanzaron vacante, pueden inscribirse para el examen ordinario previo pago según al TUPA, a excepción de los postulantes que participaron por la sub-modalidad del programa de reparaciones en educación.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	10 de 25

- 11.3. Los postulantes del programa de reparaciones en educación PRED:** Aquellos postulantes que no alcanzaron vacante en el examen especial y desean participar en el examen ordinario, deben pagar el derecho de admisión como postulante ordinario.
- 11.4. Ordinario – hijos de trabajadores de la UNH.** Son los hijos de los trabajadores de la UNH con vínculo laboral vigente a la fecha, para lo cual el postulante debe presentar una constancia de trabajo del padre o madre emitido por la Unidad de Recursos Humanos.
- 11.5. Ordinario – víctimas y afectados 2011.** Son los postulantes que cuentan con los beneficios a las víctimas y afectados de los hechos de convulsión suscitados en el año 2011, según resolución n.º 0014-2013-CU-UNH.
- 11.6. Ordinario – segundo a más hermanos.** Son los postulantes que tienen uno o más hermanos postulantes en mismo examen de admisión, quienes además tienen un descuento de acuerdo a las tasas por derecho de admisión según al TUPA.
- 11.7. Ordinario – postulantes aldea infantil.** Son los postulantes egresados o estudiantes de 5° de secundaria de la Aldea Infantil San Francisco de Asís; quienes deben presentar documento que acredite ser procedente de la institución en mención, el cual debe estar firmada por la autoridad acreditada. Tienen un descuento de 30% de la tasa por derecho de admisión establecida para postulantes ordinarios, ello en cumplimiento a los compromisos asumidos en el convenio de cooperación interinstitucional.
- 11.8. Ordinario – postulantes libres.** Son estudiantes, profesionales o cualquier otra persona, que, sin contar con los requisitos, desean rendir el examen de admisión por razones e intereses personales, sometiéndose a las mismas reglas y directivas del proceso de admisión, sin derecho a cubrir una vacante. Por otro lado, tienen una tasa por derecho de admisión diferente al resto de postulantes según al TUPA.

Artículo 12 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- 12.1.** Para el examen ordinario – primera selección (estudiantes que vienen cursando el quinto año de educación secundaria o del último grado del ciclo avanzado de EBA), siendo los requisitos siguientes:
- Comprobante de pago por derecho de admisión, el cual se debe realizar con el número del DNI del postulante.
 - DNI físico vigente del postulante.
 - Constancia original de estudios (que especifique haber aprobado los cursos del 1° al 4° año de secundaria o del 1 al 3 grado del ciclo avanzado de EBA).
- 12.2.** Para el examen ordinario - egresados de secundaria y de EBA los requisitos son los siguientes:
- Comprobante de pago por derecho de admisión, el cual se debe realizar con el número del DNI del postulante.
 - DNI físico vigente del postulante

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	11 de 25

- Certificado de estudios original (que comprenda cursos aprobados del 1° al 5° año de secundaria o del último grado del ciclo avanzado de EBA).

12.3. Los requisitos para el **examen especial** son:

- Comprobante de pago por derecho de admisión, el cual se debe realizar con el número del DNI del postulante.
- Copia simple de DNI.
- Certificado de estudios o constancia de logros de aprendizaje (CLA) (que especifique haber aprobado los cursos del 1° al 5° año de secundaria o del 1 al 4 grado del ciclo avanzado de EBA) el cual será constatado por parte de la Dirección de Admisión en los siguientes enlaces: <https://certificado.minedu.gob.pe/validate> y <https://constancia.minedu.gob.pe/validate>

Además, deben acreditar los siguientes documentos de acuerdo a la sub modalidad de examen especial que se presente:

a) Primeros puestos

Documento que acredite haber obtenido el primero o segundo puesto en el orden de mérito de su promoción, otorgado por el director de la institución educativa.

b) Convenios con comunidades campesinas y centros poblados

- Constancia de residencia en la comunidad o centro poblado, otorgada por la autoridad acreditada.
- DNI con dirección de la comunidad o centro poblado en convenio.
- En caso de ser postulante de quinto de secundaria deberá presentar una constancia de estudios (que especifique haber aprobado los cursos del 1° al 4° año de secundaria)
- Los postulantes por esta sub-modalidad deberán haber culminado o estar estudiando sus estudios secundarios en una I.E. dentro del distrito al cual pertenece su centro poblado o comunidad campesina.

Los postulantes cuyo DNI no figura en la comprensión geográfica de las Municipalidades Distritales, Centros Poblados, Comunidades Campesinas, barrios, caseríos y anexos de acuerdo al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Huancavelica, no serán considerados para su inscripción en el proceso de admisión.

c) Traslado interno y externo

- Certificado de estudios universitarios o récord académico que acredite haber aprobado cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos como mínimo o haber desarrollado.
- Constancia de no haber sido separado de la universidad de procedencia por razones disciplinarias o actos dolosos.
- Constancia de no adeudar a la universidad de procedencia.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	12 de 25

- Compromiso notarial de renuncia a la escuela profesional de la UNH o de la universidad de origen en caso logre su ingreso, según sea el caso.

d) Segunda carrera.

- Copia autenticada por el secretario general de la universidad de procedencia, del título profesional universitario o grado de bachiller registrado en la SUNEDU.
- Los postulantes que procedan de universidades extranjeras deberán presentar el título profesional o grado de bachiller revalidado por la SUNEDU.

Tener en consideración el art. 100, inciso 100.12 de la Ley Universitaria n.º 30220, que a la letra dice *“En caso de las universidades públicas, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera”*. Por tal motivo, los ingresantes por esta modalidad de universidades públicas se someterán al TUPA por segunda carrera.

e) Deportistas destacados o calificados.

- Constancia o carta de presentación original que acredite ser deportista destacado o calificado, expedida por el director nacional de deporte afiliados DINADAF del IPD, Art. 63 de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte n.º 28036 y Ley n.º 27674.
- Certificado de examen médico emitido por un establecimiento de salud del MINSA o ESSALUD (expedido dentro de los últimos 3 meses previos a la postulación).
- Currículum deportivo descriptivo y documentado. Ver (anexo N° 01).
- Declaración jurada de compromiso de representar a la UNH en todas las competencias deportivas de su especialidad en las que la universidad intervenga durante el tiempo que dure su permanencia en la misma. Caso contrario será sometido a un proceso administrativo disciplinario.

Una vez logrado el ingreso por esta modalidad, presentará su carta pase del equipo de origen con destino a favor de la UNH (en caso aplique), vigente a partir del mes de su ingreso para participar en la disciplina deportiva en la que el postulante destaca, en caso contrario debe adjuntar una declaración jurada de no pertenecer a ninguna liga o institución deportiva.

Los postulantes a esta modalidad se someterán a las siguientes etapas de evaluación:

- Calificación del currículum deportivo 50% (Anexo N° 01).
- Examen de conocimientos, habilidades y actitudinal (50%)

f) Becados del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC-UNH).

Presentar la resolución de Consejo Universitario aprobando la beca de ingreso directo por la modalidad de PRODAC-UNH, adjuntando el expediente de evaluación.

g) Programa de Reparaciones en Educación PRED - Ley n.º 28592 Plan Integral de Reparaciones y su reglamento.

- Están exceptuados del pago por derecho de admisión y otros de acuerdo a ley.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	13 de 25

- Para postulantes por Ley n.º 27277, certificado de acreditación expedido Consejo Nacional de Calificación de Víctimas de Accidentes, Actos de Terrorismo o Narcotráfico a nombre del postulante.
- Para postulantes Ley n.º 28592, certificado de acreditación expedido por el Consejo de Reparaciones a **nombre del postulante** (Registro Único de Víctimas o registro especial de beneficiarios de reparación en educación) según lo establecido en Ley n.º 28592 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo n.º 015-2006-JUS y modificatorias. Su validez y originalidad será verificado por parte de la Dirección de Admisión en los siguientes enlaces:
<http://www.ruv.gob.pe/RUV/ConsultasLinea/REBRED/ConsultaWebREBRED.asp>
<http://www.ruv.gob.pe/RUV/ConsultasLinea/Libro01/ConsultaWebInscritosRUVLibro01.aspx>

Importante: Los postulantes que a la fecha de inscripción no cuentan con el certificado de acreditación de forma física, sin embargo, son beneficiarios, podrán presentar una declaración jurada siempre y cuando la DAD ha verificado en la web de consulta del REBRED o RUV, que el postulante se encuentra en el registro de beneficiarios como tal.

h) Personas con discapacidad (Ley n.º 29973).

Presentar el carnet de discapacidad original y copia, otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), el cual acreditará su condición de persona con discapacidad.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN

Artículo 13 DEL POSTULANTE

- 13.1.** Para postular a la UNH, la inscripción al examen especial en sus distintas sub modalidades será de manera presencial, deben contar con la documentación y requisitos exigidos por la DAD, de acuerdo a la sub modalidad a la que postula.
- 13.2.** La inscripción al proceso de admisión tiene carácter de declaración jurada, la veracidad y exactitud de sus datos son de entera responsabilidad del postulante.
- 13.3.** El postulante realizará el pago por derecho de admisión en las ventanillas de las agencias autorizadas del Banco de la Nación o caja de la UNH, Caja Huancayo, además de pagos en línea (sistema de pagos virtuales de la UNH), de acuerdo a las tasas según al TUPA.
- 13.4.** En caso de presentar HOMONIMIA, el postulante deberá tener en cuenta su número de DNI como código único de identificación y diferenciación de los involucrados, en caso de ser necesario presentar el certificado de homonimia.
- 13.5.** Los postulantes que se inscribieron y por alguna razón deseen cambiar de carrera, podrán realizar dicho trámite realizando el pago por modificación de datos según al TUPA, antes de la fecha del cierre de inscripciones.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	14 de 25

- 13.6.** Los postulantes que habiendo incurrido en faltas o ilícitos en procesos de admisión anteriores, de acuerdo con la sanción aprobada u otros impedidos por Ley, son responsables de su inscripción al presente examen de admisión, puesto que no podrán participar en el proceso de aplicación del examen y no tendrán derecho a reembolso del pago efectuado.
- 13.7.** El postulante al momento de inscribirse deberá registrar y comunicar si tiene algún tipo de discapacidad, de tal modo que la DAD-UNH, tome las previsiones para cada caso particular. En caso de alguna incapacidad temporal deberá comunicar con 48 horas de anticipación a la aplicación del examen.
- 13.8.** La autenticidad de los datos del postulante será verificada por la DAD-UNH. En caso de comprobarse algún fraude o alteración en los datos proporcionados por el postulante, se anulará automáticamente su inscripción sin posibilidad de reclamo alguno y se apertura un proceso legal disciplinario.
- 13.9.** Los postulantes deberán constatar en la página web de ADMISIÓN-UNH y redes sociales de la DAD-UNH bajo su responsabilidad, inmediatamente después del cierre de inscripciones, si se encuentran en la lista de inscritos y si sus datos son correctos en las diferentes modalidades (CEPRE, especial y ordinario).

Artículo 14 EN LAS MODALIDADES

- 14.1.** Para el examen ordinario (egresados – primera selección), se inscribirán de forma virtual o presencial, deben contar con la documentación y requisitos exigidos por la DAD-UNH.
- 14.2.** Para la modalidad de CEPRE-UNH, la inscripción será de acuerdo a lo estipulado por la oficina del Centro Preuniversitario de la UNH y según a los requerimientos de la DAD-UNH.
- 14.3.** El postulante que haya alcanzado vacante por la modalidad CEPRE-UNH en el mismo proceso de admisión, podrá postular a otra carrera profesional; inscribiéndose al examen ordinario y cumpliendo con todos los requisitos que exige el presente reglamento, será considerado como postulante ordinario si lograra vacante en el examen ordinario, deberá presentar una carta notarial de renuncia a una de las modalidades de ingreso. En caso de ser menor de edad el documento será firmado por el (la) apoderado (a).
- 14.4.** Los requisitos presentados al examen especial por parte de los postulantes, deberán ser recogidos máximo hasta un mes después del examen, caso contrario la DAD-UNH no se responsabiliza de su pérdida o deterioro.

Artículo 15 Los postulantes tendrán acceso al prospecto virtual en la página web de admisión en el siguiente enlace: <https://www.admisionunh.edu.pe/prospecto/>.

Artículo 16 Para realizar la inscripción virtual, el postulante debe seguir los pasos del instructivo del postulante, publicado en la página web de la DAD-UNH en el siguiente enlace: <https://www.admisionunh.edu.pe/instructivo-postulante/>.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	15 de 25

Artículo 17 En caso de errores en la inscripción o no figurar en la lista, deberá comunicarse con la DAD-UNH de inmediato, bajo responsabilidad del postulante, para lo cual debe seguir el procedimiento indicado en el siguiente enlace: <https://www.admisionunh.edu.pe/instructivo-postulante/>.

Artículo 18 A toda persona inscrita en el plazo establecido y que haya cumplido con los artículos del proceso de inscripción del presente reglamento, se considera postulante apto. Además, la Dirección de Admisión publicará oportunamente la lista de postulantes aptos y no aptos a rendir el examen, en las diferentes modalidades (CEPRE, especial y ordinario).

CAPÍTULO IV DE LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL EXAMEN

Artículo 19 ELABORACIÓN DEL EXAMEN

- 19.1.** La DAD-UNH selecciona a los docentes nombrados para la elaboración del examen, teniendo como criterio de selección: la especialidad y experiencia en la elaboración de exámenes de admisión, a falta de estos profesionales, podrán ser seleccionados docentes contratados u otros profesionales externos. No podrán ser elaboradores de prueba los docentes con sanciones por el Tribunal de Honor
- 19.2.** Los docentes elaboradores del examen de admisión deberán formular las preguntas de acuerdo al temario difundido en el prospecto, monitoreados por la DAD-UNH, teniendo como referencia los documentos vinculantes al proceso y el perfil del ingresante de acuerdo al diseño curricular de las carreras profesionales de la UNH.
- 19.3.** La matriz de conocimientos y capacidades para la formulación de preguntas se elabora a partir del Diseño Curricular de la Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa de Educación Secundaria.

Artículo 20 APLICACIÓN DEL EXAMEN

- 20.1.** El ingreso del postulante al recinto de evaluación será según los horarios y cronograma establecido para cada examen. Si llegara después de la hora señalada o no se presenta, perderá el derecho a rendir su examen y el derecho de inscripción. Los horarios y cronogramas de cada examen serán publicados en el prospecto de admisión, así como en la página web de la DAD-UNH.
- 20.2.** Para el procesamiento de los exámenes de admisión, las carreras profesionales se agrupan en 03 áreas: Área A: Ciencias de la Salud, Área B: Ingeniería y Economía y Área C: Ciencias Sociales y Humanidades. Cada una con su respectiva tabla de ponderación detallada en el prospecto.
- 20.3.** El examen especial, examen ordinario y el examen de CEPRE tienen una duración de 120 minutos.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	16 de 25

- 20.4.** El examen de admisión especial, ordinario y CEPRE consta de 70 preguntas: distribuidos en conocimientos, habilidades-aptitudes y actitudes, cuya escala de calificación es vigesimal (0 – 20 puntos).
- 20.5.** El examen de admisión comprende: conocimientos 40% (8 puntos máximo), habilidades – aptitudes 30% (6 puntos máximo) – actitudes 30% (6 puntos máximo), tal como se detalla en la siguiente matriz de diseño de evaluación del examen de admisión.

MATRÍZ DE DISEÑO DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN											
PUNTAJE MÁXIMO	ÁREA A: CIENCIAS DE LA SALUD										
	PESOS	DIMENSIÓN	ÁREA CURRICULAR	ASIGNATURAS	EXAMEN ORDINARIO	EXAMEN ESPECIAL	EXAMEN CEPRE	PESOS POR PREGUNTAS			
					N° DE PREG.	N° DE PREG.	N° DE PREG.	ORDINARIO	ESPECIAL	CEPRE	
8	40%	CONOCIMIENTOS	Matemática	Aritmética	5	5	5	0.21532	0.21532	0.21532	
				Álgebra	4	4	4	0.21788	0.21788	0.21788	
				Estadística y Probabilidades	4	4	4	0.19238	0.19238	0.19238	
			Comunicación	Lenguaje y Literatura	4	4	4	0.19238	0.19238	0.19238	
				Física	4	4	4	0.19938	0.19938	0.19938	
				Química	6	6	6	0.21747	0.21747	0.21747	
			Ciencia y Tecnología	Biología	6	6	6	0.21747	0.21747	0.21747	
				Ecología	2	2	2	0.17958	0.17958	0.17958	
				Desarrollo Personal , Ciudadanía y Cívica	4	4	4	0.18663	0.18663	0.18663	
			Sicología								
6	30%	HABILIDADES - APTITUDES	Aptitud Comunicativa		6	6	6	0.39068	0.39068	0.39068	
			Aptitud Lógico Matemática -Sicotécnico		6	6	6	0.39066	0.39066	0.39066	
			Aptitud Comunicativa -Inglés		2	2	2	0.32801	0.32801	0.32801	
			Aptitud Comunicativa -Quechua		2	2	2	0.32797	0.32797	0.32797	
			TOTAL, N° DE PREGUNTAS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES					55	55	55	
6	30%	ACTITUDES	Vocación Profesional		5	5	5	Escala de Valoración Likert (1 a 5)			
			Valores-Éticos Morales		5	5	5				
			Habilidades Sociales		5	5	5				
			TOTAL, N° DE ACTITUDES								
20	100%	TOTAL			70	70	70				

PUNTAJE MÁXIMO	ÁREA B: INGENIERÍA Y ECONOMÍA									
	PESOS	DIMENSIÓN	ÁREA CURRICULAR	ASIGNATURAS	EXAMEN ORDINARIO	EXAMEN ESPECIAL	EXAMEN CEPRE	PESOS POR PREGUNTAS		
					N° DE PREG.	N° DE PREG.	N° DE PREG.	ORDINARIO	ESPECIAL	CEPRE
8	40%	CONOCIMIENTOS	Matemática	Aritmética	5	5	5	0.22924	0.22924	0.22924
				Álgebra	5	5	5	0.22924	0.22924	0.22924
				Geometría	5	5	5	0.21054	0.21054	0.21054
				Trigonometría	5	5	5	0.21054	0.21054	0.21054
				Estadística y Probabilidades	4	4	4	0.21049	0.21049	0.21049
			Comunicación	Lenguaje y Literatura	3	3	3	0.17933	0.17933	0.17933
				Ciencia y Tecnología	Física	5	5	5	0.22457	0.22457
			Química		4	4	4	0.19298	0.19298	0.19298
			Ecología		2	2	2	0.16374	0.16374	0.16374
6	30%	HABILIDADES - APTITUDES	Aptitud Comunicativa		6	6	6	0.38227	0.38227	0.38227
			Aptitud Lógico Matemática -Sicotécnico		7	7	7	0.37808	0.37808	0.37808
			Aptitud Comunicativa -Inglés		2	2	2	0.26496	0.26496	0.26496
			Aptitud Comunicativa -Quechua		2	2	2	0.26495	0.26495	0.26495
TOTAL, N° DE PREGUNTAS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES					55	55	55			
6	30%	ACTITUDES	Vocación Profesional		5	5	5	Escala de Valoración Likert (1 a 5)		
			Valores-Éticos Morales		5	5	5			
			Habilidades Sociales		5	5	5			
TOTAL, N° DE ACTITUDES					15	15	15			
20	100%	TOTAL			70	70	70			

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	17 de 25

PUNTAJE MAXIMO	ÁREA C : CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES											
	PESOS	DIMENSIÓN	ÁREA CURRICULAR	ASIGNATURAS	EXAMEN ORDINARIO	EXAMEN ESPECIAL	EXAMEN CEPRE	PESOS POR PREGUNTAS				
					Nº DE PREG.	Nº DE PREG.	Nº DE PREG.	ORDINARIO	ESPECIAL	CEPRE		
8	40%	CONOCIMIENTOS	Matemática	Aritmética	3	3	3	0.18604	0.18604	0.18604		
				Álgebra	3	3	3	0.19847	0.19847	0.19847		
				Estadística y Probabilidades	3	3	3	0.18602	0.18602	0.18602		
			Comunicación	Lenguaje y Literatura	5	5	5	0.19348	0.19348	0.19348		
				Ciencia y Tecnología	Biología	2	2	2	0.16744	0.16744	0.16744	
			Ecología		2	2	2	0.16745	0.16745	0.16745		
			Historia		4	4	4	0.18603	0.18603	0.18603		
			Ciencias Sociales	Geografía	4	4	4	0.17674	0.17674	0.17674		
				Economía	5	5	5	0.19353	0.19353	0.19353		
				Sicología	3	3	3	0.17363	0.17363	0.17363		
			Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	Filosofía	4	4	4	0.18604	0.18604	0.18604		
				Cívica	5	5	5	0.19349	0.19349	0.19349		
			6	30%	HABILIDADES - APTITUDES	Aptitud Comunicativa	5	5	5	0.52500	0.52500	0.52500
						Aptitud Lógico Matemática -Sicotécnico	2	2	2	0.56250	0.56250	0.56250
Aptitud Comunicativa -Inglés	2	2				2	0.43749	0.43749	0.43749			
Aptitud Comunicativa -Quechua	3	3				3	0.45834	0.45834	0.45834			
TOTAL, Nº DE PREGUNTAS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES					55	55	55					
6	30%	ACTITUDES	Vocación Profesional	5	5	5	Escala de Valoración Likert (1 a 5)					
			Valores-Éticos Morales	5	5	5						
			Habilidades Sociales	5	5	5						
TOTAL, Nº DE ACTITUDES					15	15	15					
20	100%	TOTAL			70	70	70					

ACTITUDES	CUADRO DE VALORACIÓN POR ESCALA					PESOS POR ESCALA				
	Escala 1	Escala 2	Escala 3	Escala 4	Escala 5	1	2	3	4	5
Vocación Profesional	1	2	3	4	5	0.08	0.16	0.24	0.32	0.4
	1	2	3	4	5	0.08	0.16	0.24	0.32	0.4
	1	2	3	4	5	0.08	0.16	0.24	0.32	0.4
	1	2	3	4	5	0.08	0.16	0.24	0.32	0.4
	1	2	3	4	5	0.08	0.16	0.24	0.32	0.4
Valores-Éticos Morales	1	2	3	4	5	0.08	0.16	0.24	0.32	0.4
	1	2	3	4	5	0.08	0.16	0.24	0.32	0.4
	1	2	3	4	5	0.08	0.16	0.24	0.32	0.4
	1	2	3	4	5	0.08	0.16	0.24	0.32	0.4
	1	2	3	4	5	0.08	0.16	0.24	0.32	0.4
Habilidades Sociales	1	2	3	4	5	0.08	0.16	0.24	0.32	0.4
	1	2	3	4	5	0.08	0.16	0.24	0.32	0.4
	1	2	3	4	5	0.08	0.16	0.24	0.32	0.4
	1	2	3	4	5	0.08	0.16	0.24	0.32	0.4
	1	2	3	4	5	0.08	0.16	0.24	0.32	0.4

- 20.6.** La DAD - UNH selecciona a los fiscalizadores del examen previa inscripción de interés, quienes deben ser docentes nombrados de la UNH con vínculo laboral vigente y docentes contratados (Resolución de contrato aprobado por Consejo Universitario). En situaciones de emergencia podrán participar personal administrativo con vínculo laboral vigente.
- 20.7.** Los coordinadores de piso, elaboradores del examen, fiscalizadores, veedores, personal administrativo y todo el personal que participa en los procesos de admisión en general deberán presentar una declaración jurada de no tener parientes postulantes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- 20.8.** Los coordinadores de piso son los decanos de las diferentes facultades, en caso, no se tenga la participación de los decanos, excepcionalmente pueden enviar a su representante considerando que sean nombrados y tengan experiencia.
- 20.9.** Los estudiantes podrán participar como veedores en los procesos de admisión, siempre y cuando sean propuestos por la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de Huancavelica y cumplan con su inscripción de interés en la Dirección de Admisión - UNH.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	18 de 25

- 20.10.** El día del examen, los fiscalizadores de aula, los coordinadores de piso, veedores y todo el personal que participa en el examen desarrollarán sus funciones de acuerdo a los instructivos, procedimientos e indicaciones previstas por la DAD-UNH.
- 20.11.** En el caso de deportistas destacados o calificados, el resultado de su evaluación, será la suma de la evaluación del currículum deportivo 50% (según anexo N° 01) más el examen de admisión 50% (conocimientos, habilidades y actitudes).
- 20.12.** La DAD-UNH adecuará el proceso de evaluación del examen de los postulantes con discapacidad física según sus particulares condiciones, a fin de facilitar su participación en el presente concurso.

CAPÍTULO V

DE LA CALIFICACIÓN Y RESULTADOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 21 DE LA CALIFICACIÓN

La calificación del examen de admisión es anónima, automatizada y auditada con escala vigesimal de 0 a 20 puntos.

La metodología para la evaluación de las competencias del perfil de ingreso se evaluará, sumando los puntajes obtenidos en el examen de conocimientos y aptitudes más el puntaje de la evaluación actitudinal, considerando los pesos correspondientes (40% equivalente a 8 puntos; 30% equivalente a 6 puntos y 30% equivalente a 6 puntos).

- 21.1.** Para el cálculo del puntaje del examen de conocimiento y aptitudes será de acuerdo a la siguiente formula:

$$P1 = \left(PC * \frac{40\%PM}{PMC} \right) + \left(PH * \frac{30\%PM}{PMH} \right)$$

Donde:

P1= Puntaje uno o puntaje del examen de conocimientos y aptitudes.

PC= Puntaje de conocimientos (lo que el postulante obtenga)

PH= Puntaje de aptitudes (lo que el postulante obtenga)

PM= Puntaje máximo

PMC= Puntaje máximo de conocimientos

PMH= Puntaje máximo de aptitudes (habilidades).

- 21.2.** Para el cálculo del puntaje de la evaluación actitudinal (A), será usando la siguiente fórmula:

$$P2 = \left(\frac{\sum EVC * 30\%PM}{PMEV} \right)$$

Donde:

P2= Puntaje dos o puntaje de la evaluación actitudinal.

ΣEVC= Sumatoria de la escala de valor del cuestionario (lo que el postulante obtenga)

PMEV= Puntaje máximo ideal de la escala de valor del cuestionario

PM= Puntaje máximo.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	19 de 25

21.3. El resultado final o puntaje final será la sumatoria de los dos puntajes.

$$PF = P1 + P2$$

Donde:

PF= Resultado final o puntaje final

P1= Resultado de conocimientos y aptitudes

P2= Puntaje de la evaluación actitudinal

21.4. Para la calificación del examen del Centro Preuniversitario (CEPRE), se considera como Puntaje Final (PF) el promedio aritmético de los dos exámenes.

21.5. La calificación de los exámenes de admisión será considerada de acuerdo a la matriz de diseño de evaluación en las tres áreas y las claves de respuestas correspondientes, las mismas que son de carácter reservado y confidencial.

Artículo 22 RESULTADOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

- 22.1.** La condición para ser declarado ADMITIDO, es tener un puntaje mínimo aprobatorio ≥ 10.5 puntos y estar en el orden de mérito de acuerdo al número de vacantes ofertados por la modalidad y escuela profesional que postula.
- 22.2.** Es responsabilidad expresa del postulante, el correcto llenado de la hoja de identificación y de la hoja de respuestas. Un error en este procedimiento, ocasiona una calificación de cero.
- 22.3.** Los resultados del puntaje final o resultado final del examen se publicarán de acuerdo al cronograma establecido en la página web (www.unh.edu.pe y www.admisionunh.edu.pe).
- 22.4.** En los resultados del proceso de admisión no hay lugar a reclamos por ningún motivo y es de carácter irrevisable e inapelable.
- 22.5.** Una vez publicado los resultados del examen de admisión en sus diferentes modalidades se destruirán las fichas ópticas para lo cual se procederá a la incineración de las mismas de manera inmediata en el mismo día.

CAPÍTULO VI

ADJUDICACIÓN DE VACANTES – ACREDITACIÓN DE INGRESANTES

Artículo 23 ADJUDICACIÓN DE VACANTES

La adjudicación de vacantes se desarrollará por la modalidad de ingreso según como se detalla:

- 23.1** Examen ordinario 2026-I (primera selección): se adjudica vacantes en dos (02) etapas, primera etapa dirigido a los postulantes quienes tienen la condición de ADMITIDO y la segunda etapa dirigido a postulantes quienes tienen la condición de APROBADO PARA

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	20 de 25

ADJUDICAR VACANTE NO CUBIERTA, para esta etapa el postulante debe indicar su segunda opción dentro del área.

- 23.2** Examen ordinario 2026-II (egresados de secundaria): se adjudica vacantes en dos (02) etapas, primera etapa dirigido a los postulantes quienes tienen la condición de ADMITIDO y la segunda etapa dirigido a postulantes quienes tienen la condición de APROBADO PARA ADJUDICAR VACANTE NO CUBIERTA, para esta etapa el postulante debe indicar su segunda opción dentro del área.
- 23.3 Aprobado para adjudicar vacante no cubierta:** Los postulantes quienes tienen esta condición, tendrán la opción según el orden de mérito de elegir una vacante de acuerdo al área que postula, siempre y cuando exista vacantes no cubiertas en la primera etapa.
- Los postulantes que participen de la segunda etapa, tendrán un plazo de 24 horas para confirmar su elección según el artículo 23, previa presentación de solicitud, caso contrario perderá la opción de elegir la vacante sin derecho a reclamo alguno.
- 23.4** La DAD-UNH emitirá el listado oficial de postulantes admitidos en el proceso de admisión correspondiente de acuerdo al orden de mérito en las diferentes modalidades (CEPRE, especial y ordinario).
- 23.5** Los postulantes admitidos a la UNH por cualquiera de las modalidades a las diferentes escuelas profesionales, recabarán su constancia de ingreso de manera personal (para un control de verificación de identidad posterior), de acuerdo al cronograma publicado en la página web y previo pago por derecho según las tasas establecidas por el TUPA, dicho documento es requisito para su respectiva matrícula.

Artículo 24 PARA LA ACREDITACIÓN DE INGRESANTES

- 24.1** El postulante, que tenga la condición ADMITIDO por cualquiera de las modalidades (CEPRE, especial y ordinario) es aquel postulante que ha cumplido con el logro del perfil de ingreso y será adjudicado por la DAD-UNH mediante una CONSTANCIA DE INGRESO en físico y original este último será además un requisito para su matrícula.
- Los postulantes para obtener la constancia de ingreso por las diferentes modalidades (CEPRE, especial y ordinario) deben presentar: certificado de estudios o constancia de logros de aprendizaje (CLA), constancia y/o informe de evaluación psicológica, comprobante de pago por derecho de admisión, comprobante de pago por derecho de constancia de ingreso y copia de DNI, los cuales deberán ser presentados en la DAD-UNH para su respectiva acreditación, de no cumplirse perderá su vacante. En caso de no contar con la constancia y/o informe psicológico deberá rellenar una declaración jurada con cargo a regularizar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de acreditación.
 - En el caso del postulante admitido que no recoja la constancia de ingreso dentro del cronograma establecido, éste pierde automáticamente el derecho de ingreso, generando vacante la misma que se sumará al siguiente proceso de admisión.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	21 de 25

- 24.2** Es responsabilidad del ingresante, realizar el trámite de su matrícula en las instancias correspondientes y participar de forma obligatoria en ciclo de nivelación en caso que lo requiera.
- 24.3** La DAD- UNH emitirá la lista oficial de ingresantes debidamente verificados, debiendo de remitir a las instancias correspondientes.
- 24.4** La relación de ingresantes con sus respectivas carpetas, serán remitidas a las escuelas profesionales para su matrícula, las cuales pasarán a ser patrimonio de la UNH.
- 24.5** La autenticidad de los datos del postulante será verificada por la DAD- UNH. En caso de comprobar algún fraude o alteración en los datos proporcionados por el postulante, se anulará automáticamente su ingreso sin posibilidad de reclamo alguno y se apertura un proceso disciplinario.
- 24.6** Es obligatorio rellenar el cuestionario para la identificación de ingresantes con posible riesgo de interrupción o deserción, para todos los postulantes admitidos, el cual se debe realizar previo a la adjudicación de vacantes, bajo responsabilidad.

CAPÍTULO VII

DE LAS PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Artículo 25 PROHIBICIONES

- 25.1.** No podrán participar en los procesos de admisión de la DAD - UNH, los docentes, personal administrativo, personal de mantenimiento, estudiantes y personal en general que tengan parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad que estén postulando.
- 25.2.** No podrán participar en el proceso de admisión de la DAD- UNH, quienes tengan inversiones económicas en academias de preparación preuniversitaria o desempeñan carga docente o administrativa en tales academias.
- 25.3.** No podrán participar en el proceso de elaboración de examen los docentes y personal en general con sanciones por el Tribunal de Honor de la UNH.
- 25.4.** No pueden participar como postulantes quienes hayan sido sancionado con impedimento de postular u otras medidas disciplinarias en la UNH.
- 25.5.** No pueden participar como postulante quienes hayan sido condenados por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 26 INCOMPATIBILIDADES

Los estudiantes de la UNH, están prohibidos de postular en cualquier modalidad a la misma escuela profesional en la que cursan estudios o tienen registro de haber estado cursando estudios o hallarse con reserva de matrícula dentro de los tres últimos años. De producirse tal hecho, queda automáticamente anulados todo derecho ganado hasta el momento de ser identificado.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	22 de 25

CAPÍTULO VIII

DE LA PREVENCIÓN, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 27 DE LOS POSTULANTES E INGRESANTES

27.1 El ingreso al campus universitario, previo al examen, debe cumplir las siguientes formalidades:

- Documento Nacional de Identidad vigente.
- Ficha de inscripción con su respectiva fotografía actual debidamente pegado. (examen especial y examen ordinario)
- Otros de carácter excepcional con autorización de la DAD.

27.2 El postulante será revisado exhaustivamente y sometido a otras medidas de control por el personal de seguridad designado por la DAD-UNH y las autoridades competentes.

27.3 Se consideran faltas leves del postulante:

- a) Cuando proporcione datos incorrectos en el momento de la inscripción.
- b) Portar vestimenta con accesorios metálicos, capucha, chalina, guantes, gorro, etc.
- c) Portar accesorios u objetos metálicos tales como: aretes, medallas, pulseras, monedas, llaveros, correas, entre otros.

27.4 Se consideran faltas graves del postulante:

- a) Cuando proporcione datos falsos, documentos fraguados, adulterados o falsificados durante el proceso de admisión.
- b) Evitar o negarse a pasar por las medidas de control implementadas por la DAD-UNH.
- c) Presentarse al examen de admisión bajo los efectos del alcohol y/o estupefacientes.
- d) Ingresar al local de aplicación del examen sin respetar las puertas de ingreso oficial o irrumpir con violencia durante el proceso de aplicación de examen.
- e) Portar equipos electrónicos tales como: celulares, smart watch, USB, reloj, audífonos, entre otros.
- f) Suplantar como postulante, permitir o consentir la suplantación a fin de rendir o aprobar el examen de admisión o cualquier tipo de fraude.

27.5 La detección de los dispositivos electrónicos descritos en el inciso E del numeral. 27.4 impedirá al postulante rendir el examen y será conducido a un ambiente aislado para las diligencias correspondientes.

27.6 Las acciones que se aplicarán a los postulantes que cometan faltas detalladas en los numerales 27.3 y 27.4 serán:

- Las faltas consideradas en el numeral 27.3 serán evaluadas y resueltas por la comisión de admisión.
- Las faltas consideradas en el numeral 27.4 serán reportadas y derivadas a los órganos competentes para su sanción correspondiente.

27.7 Los postulantes que cometan las faltas señaladas en el numeral 27.4, serán sancionados bajo acto resolutorio con el impedimento de postular a esta casa superior de estudios por cinco (05)

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	23 de 25

años, independiente de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar y sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- 27.8** Si el suplantador o postulante es un alumno de la UNH, será sometido a proceso disciplinario y puesto a disposición de las autoridades pertinentes. En caso de ser externos serán sometidos a lo contemplado en el numeral 27.7.

Artículo 28 DE LOS DOCENTES Y PERSONAL QUE PARTICIPEN EN LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y GESTIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN

- 28.1** Se consideran faltas de los elaboradores, digitadores, responsables de impresiones, fiscalizadores, coordinadores de piso, veedores, personal de vigilancia, personal de limpieza, choferes, responsable de procesamiento de datos, personal de logística y todo el personal que participa en el proceso del examen de admisión, las siguientes:

28.1.1 Se consideran faltas graves:

- Incumplimiento de obligaciones y funciones graves señaladas en los instructivos y disposiciones de la DAD- UNH.
- Cualquier intento de extraer o difundir información (exámenes o parte de estos, acuerdos y documentación que afecten la seguridad y legitimidad del proceso de admisión).
- Cualquier tipo de ayuda a los postulantes en la resolución de los exámenes.
- Abrir el sobre personalizado del examen lacrado, durante la aplicación.
- Cambio de aula designada para la fiscalización de la aplicación del examen sin autorización de la DAD-UNH.
- No cumplir con la fiscalización respectiva de los postulantes en el momento de la aplicación del examen.
- Verificación inadecuada del embolillado de las fichas de identificación de los estudiantes.

28.1.2 Se consideran faltas leves:

- La inasistencia injustificada a la elaboración y aplicación del examen.
- Tardanza del personal en las actividades programadas para el proceso de admisión de la DAD- UNH.

28.2 Las sanciones son:

- Proceso administrativo o penal a todo el personal responsable del proceso de admisión considerado en el numeral 28.1.1 que incurran en actos ilícitos.
- Descuento del 20% del incentivo a todo el personal que incurra en tardanza del personal en las actividades programadas para el proceso de admisión de la DAD- UNH, además, no se les permitirá participar en los dos (02) siguientes procesos de admisión.

	REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA	Código	RE-DAD-PO01-001
		Version	001
		Página	24 de 25

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- Primero.** Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la DAD-UNH.
- Segundo.** Quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente reglamento.
- Tercero.** Por ningún motivo serán devueltos los pagos efectuados correspondientes para el examen de admisión, en las diferentes tasas según el TUPA, debido a que el monto ingresado es destinado a todos los gastos administrativos que realiza la dirección de admisión para el desarrollo del proceso vigente.
- Cuarto.** El proceso de admisión se desarrolla en estricto cumplimiento del presente reglamento y de acuerdo al sistema de gestión de calidad.
- Quinto.** Queda terminantemente prohibido ingresar con dispositivos o equipo electrónico de transmisión y recepción de información (USB, teléfono celular, smart watch, auriculares, otros) al recinto de elaboración, aplicación de examen y gestión de resultados, a todos los participantes, autoridades o representantes externos, salvo excepciones señaladas en los instructivos del personal participante.
- Sexto.** La aplicación del examen en sus distintas modalidades se desarrollará en la sede principal de la UNH (ciudad de Huancavelica) indefectiblemente.
- Séptimo.** EL presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.
- Octavo.** Se deroga el Reglamento Especifico de Admisión – Pregrado de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Huancavelica – Versión 003, aprobado con resolución n.º 0242-2025-CU-UNH de 07 de febrero de 2025.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
001	-----	Elaboración de documento

ANEXOS: ANEXO 01: CURRÍCULUM VITAE DEPORTIVO



REGLAMENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN
PARA PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE HUANCAMELICA

Código

RE-DAD-PO01-001

Version

001

Página

25 de 25

ANEXO 01: CURRÍCULUM VITAE DEPORTIVO

GENERALIDADES

- 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES : _____
- 1.2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD : _____
- 1.3. FECHA DE NACIMIENTO : _____
- 1.4. EDAD : _____
- 1.5. DOMICILIO : _____
- 1.6. COLEGIO DE PROCEDENCIA : _____
- 1.7. CARRERA A LA QUE POSTULA : _____
- 1.8. DEPORTE QUE PRÁCTICA : _____
- 1.9. CV DESCRIPTIVO : _____
- 1.10. CURRÍCULUM DOCUMENTADO : _____

ESCALA DE CALIFICACIÓN

DOCUMENTO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE
RESOLUCIONES DE PARTICIPACIÓN NACIONAL	12 ptos.	24	
RESOLUCIONES DE PARTICIPACIÓN REGIONALES	4 ptos.	12	
RESOLUCIONES DE PARTICIPACIÓN LOCAL	2 ptos.	6	
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, DIPLOMAS, OTROS. (MÁXIMO 6 POR AÑO)	1 pto.	4	
CARTA O RESOLUCIÓN DE FELICITACIÓN POR SER DEPORTISTA CALIFICADO OTORGADO POR EL COLEGIO DE PROCEDENCIA	1 pto.	4	
TOTAL		50	
PUNTAJE FINAL (EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM DEPORTIVO) = (puntaje total) multiplicado por (10 = valor de conversión a puntaje máximo de calificación del examen 20 pts)			